

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO Nº 16

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- Elaborar un programa consultivo con la participación de los pueblos y comunidades indígenas, que de manera democrática, deliberativa y en uso de las herramientas metodológicas adecuadas, arroje una agenda específica para lograr una apropiada política legislativa en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

SEGUNDO.- Dicho programa se denominará "Programa consultivo para la atención legislativa de los pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca".

TERCERO.- El programa tendrá como objetivos específicos: 1. Consultar a los pueblos y comunidades indígenas sobre las necesidades más apremiantes que desean ver atendidas en la política legislativa de la LXI legislatura. 2. Aprovechar la experiencia de las personalidades académicas, sociales y políticas para diseñar una agenda legislativa que responda a las necesidades reales de pueblos y comunidades indígenas. 3. Contar con una agenda legislativa democrática. Y, 4. Contar con una agenda legislativa de acreditado respaldo metodológico que haga real, claros y medibles los objetivos y compromisos de la LXI legislatura en materia de pueblos y comunidades indígenas.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El siguiente Acuerdos entrará en vigor el día de su aprobación.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO Nº 16

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 9 de febrero de/2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA PRESIDENTA.

DIP.ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES SECRETARIA.

DIP. LVIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ SECRETARIO.

DIP. JOSÉ JAVIER VILLAGANA JÍMENEZ SECRETARIO.